

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE
BENEFICIOS BANCO LAFISE



TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de este Reglamento, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el **“Banco”** o **“LAFISE”**.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales **Banco LAFISE, S.A.**, pone a disposición de un grupo determinado de clientes el Programa de Beneficios Banco LAFISE, el cual permite el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por comercios afiliados, a través de una aplicación digital administrada por un proveedor externo.
3. El Programa de Beneficios no constituye una promoción, sorteo, concurso, ni incentivo comercial, sino que corresponde a un esquema de acceso a descuentos mediante una aplicación digital, sujeto a las condiciones aquí establecidas y a los términos y condiciones de uso de la App.

DEFINICIONES

4. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por **“Reglamento”** este documento, publicado en: www.lafise.com/blcr; por **“Proveedor”**: **Planes de Lealtad del Este**, cédula jurídica número tres - ciento uno - setecientos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve (3-101-719369), empresa externa responsable de la administración tecnológica de la aplicación, y de la relación operativa con los comercios afiliados; por **“Comercio Afiliado”**: establecimiento que ofrece descuentos o beneficios dentro del Programa de Beneficios Banco LAFISE, conforme a los acuerdos vigentes con el Proveedor; por **“Cliente”**: persona física o jurídica titular de un producto LAFISE, al día con sus obligaciones frente al Banco, seleccionada por Banco LAFISE para participar en el Programa durante la vigencia del piloto; por **“Beneficio”**: descuento, cupón u oferta especial definida exclusivamente por cada comercio afiliado y publicada dentro de la aplicación Planes de Lealtad; por **“App”** o **“Aplicación”**: la aplicación digital denominada “Planes de Lealtad”, administrada por el Proveedor, disponible para su descarga en App Store y Google Play Store; por **“Programa de Beneficios Banco LAFISE”** o **“Programa”**: esquema de acceso a descuentos y beneficios mediante la aplicación Planes de Lealtad, implementado por Banco LAFISE, S.A.

ALCANCE Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

5. El Programa permite el acceso a descuentos, cupones, promociones y experiencias ofrecidas por comercios afiliados al proveedor, mediante el uso de la App.
6. El uso del Programa implica la aceptación plena de este Reglamento.
7. El Programa estará disponible únicamente para un grupo limitado de hasta dos mil quinientos (2,500) clientes, seleccionados por LAFISE conforme a criterios internos definidos por el Banco. El acceso al Programa será comunicado de forma directa a dichos clientes, mediante canales oficiales del Banco, con el fin de invitarlos a descargar la aplicación Planes de Lealtad y utilizar los beneficios disponibles durante el período de vigencia del Programa Piloto, conforme a los términos establecidos en el punto dieciocho (18) del presente Reglamento.
8. Para acceder a los beneficios, el Cliente deberá descargar la App, y registrarse conforme a los pasos indicados en la misma.

MECÁNICA Y BENEFICIOS

9. Los beneficios se otorgarán mediante la generación de cupones digitales dentro de la aplicación Planes de Lealtad. El Cliente deberá seleccionar el beneficio de su interés y generar un cupón digital, el cual deberá ser presentado directamente en el comercio afiliado correspondiente para su canje. El pago del consumo se realiza directamente en los comercios, bajo sus medios habituales de cobro.
10. La aplicación Planes de Lealtad no procesa pagos, ni actúa como intermediario de cobro, ni almacena información de pago del Cliente.
11. Cada cupón estará sujeto a condiciones específicas de uso, vigencia, disponibilidad y restricciones definidas exclusivamente por el comercio afiliado correspondiente.
12. Los descuentos y beneficios disponibles en dicha aplicación se regirán bajo las siguientes condiciones:
 - a) Son definidos exclusivamente por cada comercio afiliado.
 - b) Están sujetos a disponibilidad, vigencia y condiciones propias de cada comercio.
 - c) Pueden variar o dejar de estar disponibles sin previo aviso.
13. El Banco no garantiza la disponibilidad permanente de los beneficios publicados en la App.
14. La descarga de la aplicación no garantiza la disponibilidad permanente de beneficios, cupones o experiencias, los cuales podrán variar según condiciones operativas y comerciales.

RESPONSABILIDADES

15. Banco LAFISE, S.A. no actúa como proveedor de los bienes o servicios ofrecidos por los comercios afiliados. La calidad, disponibilidad, cumplimiento y condiciones de los beneficios son responsabilidad exclusiva de cada comercio afiliado. LAFISE no se responsabiliza sobre los términos y condiciones aceptados por parte del Cliente, para la descarga, instalación y uso de la App. La participación del Banco se limita a brindar los descuentos y beneficios descritos en el presente Reglamento.
16. Por lo anterior, cualquier reclamo relacionado con los servicios y el uso de la App deberá gestionarse directamente con el comercio correspondiente, o con el Proveedor, sea Planes de Lealtad del Este, según corresponda, sin responsabilidad para Banco LAFISE S.A.

VIGENCIA

17. El Programa tendrá una vigencia limitada, iniciando a partir de las doce horas con un minuto (12:01 a.m.) del día cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), y finalizando a las once horas y cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del día cuatro (04) de abril del año dos mil veintiséis (2026). El Banco se reserva el derecho de modificar, suspender, o finalizar el Programa en cualquier momento.

El acceso al Programa se habilita por un periodo definido y para un grupo determinado de Clientes, sin que ello implique la obligación de mantenerlo activo para dichos Clientes una vez finalizada la vigencia.

COMUNICACIÓN

18. Durante la fase piloto, el Banco comunicará el Programa en forma directa y no masiva a Clientes seleccionados, mediante sus canales oficiales, incluyendo, sin limitarse a:
- Correo electrónico
 - Mensajes de texto (SMS)
 - Mensajería Whatsapp

La comunicación tendrá como objetivo invitar al Cliente a descargar la aplicación Planes de Lealtad y utilizar los beneficios disponibles. No se contempla comunicación abierta al público general durante la vigencia del piloto.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

19. **Modificaciones:** El Banco se reserva el derecho de modificar el Programa en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

20. **Reclamos:** Cualquier controversia o reclamo relacionado con el Programa de beneficios, podrá ser presentado por el Cliente al Banco dentro del plazo de vigencia. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

21. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Banco conforme a la legislación vigente de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

El presente reglamento solo es válido en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026. Todos los Derechos Reservados.